



## RESOLUCION GERENCIAL N° 156-2020-GM-MDC

Cocachacra, 18 de Junio del 2020

### VISTO:

El Informe N° 241-2020-GDS/MDC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: **"APOYO A PLATAFORMA APRENDO EN CASA"**, Proveído N° 897-2020-GM/MDC, Informe N° 234-2020-GAJ-MDC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 241-2020-GDS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"APOYO A PLATAFORMA APRENDO EN CASA"** el cual tiene como objetivo general apoyar con el acceso al material a costo justo para el correcto estudio de la población estudiantil planteado en la plataforma aprendo en casa.

Que, mediante Informe N° 234-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del plan de Trabajo denominado: **"APOYO A PLATAFORMA APRENDO EN CASA"**, el cual se realizará de lunes a viernes.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control por la existencia del COVID-19, la cual venció el 09 de junio del 2020; plazo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendario y se dispone el Aislamiento Social Obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo que a sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020- MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones; programa que está dirigido a los estudiantes, debido a la suspensión de las labores presenciales por el estado de emergencia que atraviesa el país, basándose en el criterio que la educación no puede detenerse, en especial para los 8 millones de niños y adolescentes que se quedan en casa en ese sentido, se detalló que la emisión de los programas será a través de TV Perú y Radio Nacional.

Asimismo, se señaló que Aprendo en Casa representa el esfuerzo mancomunado de los padres de familia, docentes, comunicadores y funcionarios para garantizar la continuidad del derecho a la educación de millones de escolares, pero como todo proyecto tiene ciertas interferencias que entorpece el buen desarrollo de lo planeado, en cuanto a nuestro sector se observó la dificultad de acceso a la impresión o fotocopiar de las diversas fichas de la plataforma en mención ya que entidades particulares realizan cobros elevados y el propósito de esta actividad a realizar es de generar un cobro justo del material requerido.



Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

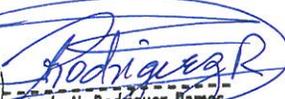
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Trabajo denominado: "APOYO A PLATAFORMA APRENDO EN CASA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Antonio N. Rodríguez Ramos  
GERENTE MUNICIPAL